



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-A-MDP/LC

Pichari, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

### VISTOS:

El Informe N° 087-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, del fecha 13 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita reconocimiento de la conformación de la plataforma distrital de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, Acta de sesión Ordinaria de la plataforma de defensa civil (PDC-Pichari), Oficio Múltiple N°010-2024-MDP/AL de fecha 23 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 29664 que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en su artículo 1 establece que *"Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*.

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su inciso 11.7 del artículo 11 que *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, se tienen el Acta de sesión Ordinaria de la plataforma de defensa civil (PDC-Pichari) de fecha 29 de enero de 2024, mediante la cual se reinstala la plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 0087-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita reconocimiento de la reinstalación de la plataforma distrital de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Pichari mediante acto resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR** La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE : CPC. Palacios Tinoco Hernán  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari

2.- SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la MDP.

### 3.- INTEGRANTES.

- Director UGEL Pichari - Kimbiri - Villa Virgen
- Decano de la Facultad Agro Forestal de la UNSCH
- Comandante General del Comando Conjunto VRAEM
- Comandante General de Segunda Brigada de Infantería
- Comandante General de la Marina de Guerra del Perú Componente Naval del Comando Especial VRAEM
- Comisario del Distrito de Pichari
- Jefe de la Campaña Bomberos Voluntarios Pichari N° 243
- Gerente de la Micro Red de Salud Pichari
- Centro de Salud de Pichari
- Juez de Paz del Distrito de Pichari
- Juez de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM
- Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ayna - San Francisco
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Ayna - San Francisco
- Fiscalía Superior Mixta Transitoria de Pichari
- Coordinador CAD VRAEM - Pichari
- Presidente del Comité de Auto Defensa Base Pichari
- Instituto de ciencias Financieras y empresariales (ICIFEM)
- Instituto Superior Pedagógico Público de Quillabamba
- Coordinador de la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas (DEVIDA) Sede Pichari





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Director ejecutivo del Proyecto especial del desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) Dirección Zonal Pichari
- Responsable del servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) ATFFS-SIERRA CENTRAL/ sede Pichari
- Subprefecto del Distrito de Pichari
- Defensor del pueblo sede Pichari
- Director del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sede Pichari
- Alcaldes de Centros Poblados



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

